

**INFORMES DE PRODUJARDINES S.A.
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo a designación de Comisario que me hiciera la Junta General ordinaria de Accionistas informo que he cumplido con la disposición de la Ley de Compañías, en Especial la parte, pertinente al Artículo 321 y enmarcándome en la Resolución #92.1.3.0014 publicada en el Registro Oficial #44 de Octubre 13 de 1992, respecto a mi opinión de la Administración y de los Estados Financieros de PRODUJARDINES S.A. al 31 de Diciembre del 2014, debo manifestar lo siguiente:

1.1. La administración de la empresa ha sido manejada de acuerdo a sus estudios y a las resoluciones de Directorio.

La custodia de la correspondencia, de los Libros Contables, Bienes, se conservan de acuerdo a normas de Control y de las disposiciones legales.

1.2. El Control Interno de la Compañía durante el año 2014 considero que ha sido satisfactorio en función de sus necesidades bajo una estructura apropiada.

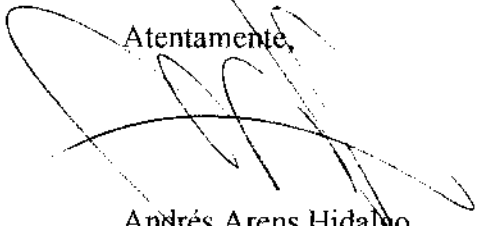
1.3. Luego de efectuar las pruebas correspondientes entre los Libros Contables y los Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdida y Ganancias) al 31 de Diciembre del 2014 reflejan razonablemente la situación financiera de la compañía, los mismos que han sido preparados de acuerdo a Principios de Contabilidad de aceptación general y a las disposiciones para las entidades controladas por la Superintendencia de Compañías.

Se han practicado los análisis financieros en base de los Balances comparativos que sirvieron de base para conocer la realidad de la Compañía.

Debo dejar constancia además del apoyo recibido de los administradores de la Compañía para la ejecución de mis funciones.

De acuerdo a lo anteriormente anotado puedo concluir diciendo que el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2014 presentan la realidad financiera producto de la gestión operacional y administrativa de la Compañía.

Atentamente,



Andrés Arens Hidalgo
Comisario
C.C# 0919663229

Guayaquil, Marzo 30 del 2015